



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

22 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4845 de fecha 05 de marzo del 2018, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **SILVA LANDA ROSENDO**, e Informe N° 070-2018- MPH-URRHH-RPR, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 070-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **SILVA LANDA ROSENDO** quien laboro como Serenazgo en la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificado su cese con la carta N° 018-2018-MPH/24.27, con fecha de inicio de labores del 19/01/2016 y fecha de cese 31/01/2018, habiendo acumulado 02 años con 10 días, con 3 días de falta y 3 días de pago indebido de los siguientes días: (15/01/2018, 17/01/2018 y 29/01/2018), habiéndosele pagado por el mes completo del mes de enero 2018, se debe descontar en la liquidación de sus vacaciones truncas por los 03 días de pago indebido equivalente al importe de S/. 130.00 soles, de la siguiente manera: S/1,238.60 menos 130.00 igual s/.1,108.60 Compensación Vacacional.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 1,208.37 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.1,108.60 soles y RPS S/. 99.77 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas:

FECHA DE INICIO: 19/01/2016 AL 19/01/2017 un año, **hizo uso fisico de sus vacaciones en el mes de abril 2017.**

FECHA DE INICIO: 20/01/2017 AL 20/01/2018, un periodo vacacional S/. 1,300.00 menos 2 días de permiso a cuenta de sus vacaciones, **igual S/. 1,213.33 soles.**

FECHA DE INICIO: 21/01/2018 AL 30/01/2018, 10 días menos 3 días de falta, igual a 7 días **3.61x7 igual s/.25.27 soles.**

FALTA: Durante el periodo de sus labores tuvo 3 días de falta injustificada, así mismo en el mes de enero 2018 se le pago por el mes total, habiéndosele pagado indebidamente por 03 días (15/01/2018, 17/01/2018 y 29/01/2018), por lo tanto se le descontara por el importe de S/130.00 en sus vacaciones truncas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del ex servidor **SILVA LANDA ROSENDO**, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 37/100 (S/1,208.37 SOLES)**, bajo el siguiente desagregado: **Compensación Vacacional S/1,108.60 Soles, y R.S.P. S/99.77 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Serenazgo, **Actividad:** 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana **Función:** 05 Orden Publico y seguridad **Div, Funcional:** 014 Orden Interno **Grupo Funcional:** 0031 Seguridad Vecinal y Comunidad, **Sec. Funcional:** 004.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 23 MAR 2018

Reg. N° Folio:

Hora: Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Ayacucho 22 MAR. 2018
 Oficio Circ. N° 834-2018-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: CI 2017-2018-MPH/OA-16-RECH de fecha: 22 MAR 2018
 La presente copia es una Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Unidad

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Administración y Finanzas
 Lic. Karol Riveros Tardío
 JEFE